



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 2589-2021-R-UNA

Puno, 12 de diciembre del 2021

### VISTOS:

El OFICIO N° 718-2021-SG-UNA-PUNO (02-12-2021) de Secretaría General; y, el OFICIO N° 926-2021-J-OGPD-UNA-P (15-11-2021) de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta de designación de Responsables del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicables, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto;

Que, respecto a la autonomía en su régimen Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de los sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.;

Que, el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, dispone que toda persona tiene derecho: *"A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional. (...)"*. De igual manera, los artículos 3º, 43º y 45º de la Constitución Política del Perú aluden a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, de conformidad por Ley N° 27806 modificada por Ley N° 27927, su Texto Único Ordenado y su Reglamento, Decretos Supremos N° 043 y 072-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú. El Artículo 3º del cuerpo normativo expuesto, establece lo siguiente: "Principio de Publicidad.- Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia: 1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15º de la presente Ley. 2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. 3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.";

Que, el 06 de abril del 2021, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, por la cual se aprueba los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", es de aplicación para las entidades de la Administración Pública, de conformidad con el Artículo I denominado "Ámbito de aplicación de la ley", del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.;

Que, del apartado V y VI de los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", respecto a la responsabilidad y designación, respectivamente, corresponde al Titular de la Entidad Pública designar al responsable del Portal de Transparencia Estándar, el cual contiene información clasificada en rubros temáticos y presentados en formatos estándares por las entidades obligadas, conforme a los plazos que establece el TUO de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, pudiendo publicar información adicional que consideren pertinente en cada rubro temático. Dicha información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima se presentan en un formato estándar y se clasifican en: Datos Generales, Planeamiento y organización, Presupuesto, Proyectos de inversión e INFOBRAS, Participación ciudadana, Personal, Contratación de bienes y servicios, Actividades oficiales, Acceso a la información pública, Registro de visitas, Información focalizada;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2588-2021-R-UNA (13-12-2021), se designa al servidor administrativo, Ing. PEDRO CESAR VILLALTA APAZA, Jefe de la Sub Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios como RESPONSABLE del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales conexas vigentes sobre la materia; del mismo modo, se designa al servidor administrativo, Ing. PERCY QUISPE ÑACA, como RESPONSABLE de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se solicite a esta Casa Superior de Estudios;

Que, en el marco de la normativa expuesta precedentemente, Secretaría General de esta Casa Superior, mediante el OFICIO N° 718-2021-SG-UNA-PUNO (02-12-2021), propone y remite a la instancia superior la propuesta de designación de los funcionarios que se detallan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, como responsables de la entrega de la información actualizada de las diversas disposiciones y documentos de gestión generados en sus dependencias, entre otras, la dicha documentación que se señala para ser ingresadas en el PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO;

Estando a la documentación sustentatoria de la presente Resolución, contando con el dictamen favorable del Jefe de Pliego de fecha 03 de diciembre del 2021, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a las siguientes autoridades, directores y jefes de oficinas académicas y administrativas, como RESPONSABLES de la entrega de la información actualizada de las diversas disposiciones y documentos de gestión generados en sus dependencias, entre otras, la documentación que se señala para ser ingresadas en el PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:  
...///



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 2589-2021-R-UNA

-Página 2-

///...

- a) JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
  - Reglamento de Organización y Funciones.
  - Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.
  - Plan Estratégico Institucional - PEI
  - Plan Operativo Institucional – POI
  - Evaluaciones del Plan Estratégico Institucional - PEI
  - Evaluaciones del Plan Operativo Institucional – POI
  - Manual de Procedimientos (MAPRO)
  - Información presupuestal – Ejecución Presupuestal
  - Proyectos de Inversión
  - Memoria Anual
- b) DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
  - Reporte del Sistema de Información Administrativa y Financiera de la ejecución mensual.
  - Reporte del Sistema de Integrado de Gestión Administrativa
  - Declaraciones Juradas de Ingresos y Bienes y Rentas
  - Declaraciones Juradas de Intereses
  - Uso de vehículos
  - Convocatorias de Personal
  - Informes Técnicos Previos de Evaluación de Software
- c) JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
  - Saldos de Balance
  - Estados Financieros
- d) JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
  - Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.
  - Clasificador de cargos (puestos y requisitos).
  - Escalas remunerativas de la Universidad Nacional del Altiplano, incluyendo regímenes especiales.
  - Presupuesto Analítico de Personal
  - Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE
  - Reglamento Interno del Trabajo (RIT) y Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS)
  - Remuneración mensual de trabajadores docentes y administrativos
  - Cuerpo docente, indicando categoría y hoja de vida
- e) JEFE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
  - Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento.
  - Presupuesto total del Proyecto.
  - Denominación del proyecto.
  - Presupuesto total del proyecto.
  - Presupuesto del período correspondiente y nivel de ejecución.
  - Presupuesto acumulado.
  - Código Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
  - Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado – INFOBRAS.
  - Liquidaciones de obras
  - Adicionales de obras
  - Supervisión de contrataciones
- f) JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
  - Montos comprometidos, proveedores, cantidad y calidad de bienes, cantidad y calidad de servicios adquiridos.
  - Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
  - Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
  - Valores referenciales, nombres de contratistas, montos contratados, penalidades y sanciones, costo final.
  - Lista de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones.
  - Resoluciones de exoneración.
  - Informe sobre gastos en telefonía celular, viáticos y pasajes, uso de vehículos, publicidad.
  - Documentos de conformidad del servicio.
  - Logística, servicios y maestranza.
  - Procesos de selección de bienes y servicios
  - Penalidades aplicadas
  - Ordenes de bienes y servicio
  - Comités de selección
  - Relación de proveedores sancionados
- g) JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
  - Directorio de funcionarios.
  - Agenda de la alta dirección.
  - Comunicados.
  - Informes oficiales.
  - Notas de prensa.
- h) JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
  - Relación y número de becas y créditos educativos disponibles otorgados en el año.
- i) VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
  - Proyectos de investigación y gastos que generen.





# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 2589-2021-R-UNA



-Página 3-

III...

- i) VICERRECTORADO ACADÉMICO
  - Número de alumnos por Facultades y programas de estudio.
  - Número de Postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.
- j) ESCUELA DE POSGRADO
  - Número de Postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera
  - Cuerpo docente, indicando categoría y hoja de vida.
- k) JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
  - Laudos arbitrales.
  - Actas de conciliación.
- l) AUTORIDADES, DIRECTORES Y JEFES DE OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
  - Documentos de gestión y demás disposiciones generadas en sus dependencias, a las que se contrae en las normas legales acotadas.
  - Directivas
  - Reglamentos
  - Resoluciones Rectorales, según sea el caso.
  - Resoluciones Decanales, según sea el caso.
  - Actas de Sesiones de Asamblea Universitaria
  - Actas de Sesiones de Consejo Universitario
  - Actas de Sesiones de Consejo de Facultad.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que las autoridades, directores y jefes de oficinas académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, bajo responsabilidad, entreguen los documentos de gestión e información a los responsables del Portal de Transparencia designados mediante Resolución Rectoral N° 2588-2021-R-UNA.

**Artículo Tercero.- PONER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución Rectoral, a la Oficina de Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Ejecución de Inversiones, Oficina de Logística, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Escuela de Posgrado, Facultades, Portal de Transparencia y demás dependencias correspondientes de la entidad, para los fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**Distribución:**

- ★ Rectorado UNAP
  - ★ Vicerrectorados: Académico y de Investigación
  - ★ Dirección General de Administración
  - ★ Ofics.: Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto
  - ★ Unid. Recursos Humanos
  - ★ Ofics.: Ejecución de Inversiones, Logística, Comunicación e Imagen Institucional, Cooperación y Relaciones Internacionales
  - ★ Escuela de Posgrado
  - ★ FACULTADES
  - ★ Portal de Transparencia
  - ★ Archivo 2021.
- eclm/.